

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

ACLARATORIA #2

Ref.: 17578 RSC 2020 – Asistente de Programa - Estado de Derecho

Fecha: 17 de agosto de 2020

CONSULTA #1: En la parte de Evaluación de las propuestas dice:

4.1. EVALUACION TECNICA

• Sólo los oferentes que alcancen el *máximo* de 70% del total de puntos indicado para la evaluación técnica se considerarán habilitados técnicamente y pasarán a la evaluación económica.

Y en el Anexo 4, en la Matriz de Evaluación, dentro de los criterios técnicos solicitan:

"Experiencia con PNUD u otras agencias del Sistema de Naciones Unidas es deseable." y la califican con 5 puntos, dentro los 70 puntos posibles de la Evaluación Técnica.

Mi inquietud es, si no se tiene esta experiencia específica del Anexo 4, no se logran los 70 puntos, es decir, que no es deseable sino obligatoria, y se restringe el proceso a personas que tengan experiencia con PNUD o Naciones Unidas. ¿Es posible que sean validados estos 5 puntos con alguna otra experiencia laboral con alguna otra organización o con una experiencia laboral?

RESPUESTA A LA CONSULTA #1: La consulta tendrá las siguientes consideraciones:

1. Lo expresado en el punto 4.1. Evaluación Técnica deberá indicar "el mínimo de 70%". Esto se oficializará por medio de la emisión de una enmienda al pliego de invitación IC.
2. Se requiere de experiencia con el PNUD u otras agencias del Sistema de Naciones Unidas para obtener los 5 puntos mencionados en los criterios técnicos señalados en el anexo 4 – Matrices de Evaluación.

****Fin de la aclaratoria****